HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esa Asamblea con el propósito de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo a efecto de que se exhorte a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Titular de la Comisión de Vivienda de la misma entidad y al Titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que desde el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias en donde los Trabajadores de la Educación del Estado, agremiados a la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, puedan tener acceso a créditos para la adquisición de vivienda digna a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, garantía que debe ser observada

por autoridades de los distintos órdenes de gobierno, desde el ámbito de competencias que la propia Constitución y las leyes le imponen a cada uno de éstas.

También el artículo 123 Constitucional en su apartado B), fracción XI, inciso f), establece el derecho de todo trabajador burócrata de adquirir en propiedad vivienda cómoda e higiénica, a través de créditos baratos y suficientes que deriven los fondos nacionales constituidos a partir de las aportaciones que éstos hagan para tal efecto.

Asimismo, el 27 de junio del año 2006 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión promulgó la **Ley de Vivienda**, la cual es reglamentaria del artículo 4º Constitucional, con el objeto de establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, definida ésta como un área prioritaria para el desarrollo nacional.

Por su parte, en el Estado de Sonora con fecha 7 de noviembre de 2011 fue publicada la **Ley de Vivienda para el Estado de Sonora**, la cual en su artículo primero describe como uno de sus objetivos principales el de: *"Establecer los criterios de protección, promoción y atención prioritaria de vivienda para la población de más bajos ingresos";* además dicho ordenamiento legal enuncia en su artículo 3 como parte de las políticas estatales de vivienda: *"La promoción de acciones encaminadas a la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda a favor de los ciudadanos, así como el de ampliar la posibilidad de acceso a la vivienda a un mayor número de familias sonorenses".*

Hemos sido testigos de la gran sensibilidad de nuestra Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, quien reconoce la gran importancia del tema de vivienda, porque señala de antemano que *"un hogar, una casa, o un terreno, es lo más preciado para una familia, es lo más preciado para cada hombre y cada mujer, es su patrimonio y la certeza de vivir con seguridad",* así lo ha manifestado textualmente en sus discursos.

En esas expresiones tan llenas de significado y valor de la Gobernadora, son las que sustentan su preocupación por brindar acciones de vivienda a los trabajadores del Estado. Por ello, en meses pasados firmó un convenio con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para hacer posible y facilitar que los trabajadores de Gobierno de Estado obtengan crédito hipotecario para la adquisición de vivienda, y que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES realice de mejor manera la administración de los mismos. Los mencionados créditos han fluido beneficiando a personal del Supremo Tribunal de Justicia, de Oficialía Mayor, enfermeras, empleados de ISSSTESON, de Secretaría de Economía, Secretaría de Gobierno, del DIF, Secretaría de Seguridad Pública, entre otros; acción que celebramos, ya que con la firma del convenio se apertura nuevas opciones crediticias para la obtención de créditos de vivienda a favor de los trabajadores del Gobierno del Estado.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza aplaudimos que los trabajadores dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social tengan mayores oportunidades para acceder a créditos del INFONAVIT dirigidos a la adquisición de vivienda. También reconocemos que los empleados afiliados al ISSSTE, entre ellos los trabajadores de la educación agremiados de la Sección 28, hoy puedan ser susceptibles de créditos hipotecarios a través de FOVISSSTE, ofreciendo diversas opciones crediticias acordes a las necesidades de cada trabajador.

No obstante, observamos con gran preocupación la falta de acceso de créditos de vivienda para los trabajadores de la educación que ostentan una relación laboral con el Gobierno del Estado, y que son agremiados a la Sección 54 del SNTE, tanto de quienes desempeñan funciones de docencia, como de aquellos que ostentan plazas de apoyo y de asistencia educativas.

Reconocemos los esfuerzos del Gobierno del Estado, quien realiza acciones coordinadas para brindar créditos hipotecarios y sin garantía hipotecaria a los trabajadores de la educación; créditos hipotecarios que ascienden a $ 400,000.00 (Son cuatrocientos mil pesos) por aspirante, pagaderos en un período máximo de 15 años; mientras que los créditos sin garantía hipotecaria pueden ascender hasta $ 150,000.00 (Son ciento cincuenta mil pesos) descontados en 10 años; sin embargo, el número de créditos generados son, en gran medida, insuficientes para cubrir la necesidades del mencionado sector educativo estatal, y los pocos que se proporcionan son prácticamente ocupados por quienes tienen plaza de docente, en virtud de su percepción económica y liquidez más elevada.

Por otra parte, los trabajadores de menos ingresos quienes desempeñan funciones de carácter administrativo y de asistencia a la educación, como son: conserjes, veladores, secretarias, bibliotecarios, contralores, trabajo social, coordinadores administrativos, aula de medios, prefectos, laboratoristas y orientadores con menos de 20 horas en secundaria, se encuentran en un mayor grado de desventaja para poder acceder a un crédito de vivienda que oferta FOVISSSTESON, del que hemos hecho referencia en el párrafo anterior, ya que para el crédito hipotecario se requiere una liquidez de $ 2,500.00 pesos y de $1,500.00 pesos para los créditos sin garantía hipotecaria.

No obstante se reitera que la oferta de créditos es menor a la gran demanda del referido sector educativo, aunado al hecho que el monto máximo del crédito a otorgar en caso de ser afortunado en el sorteo es sólo de 90 mil udis equivalente a $ 439,000.00 pesos.

En la declaración de principios de Nueva Alianza promovemos la “igualdad sustantiva” lo que implica generar las condiciones que garanticen la participación de todos los grupos en la toma de decisiones y en el ejercicio efectivo de los derechos. No basta con que la ley estipule que todos somos iguales, se deben crear las condiciones materiales para que los grupos socialmente excluidos tengan oportunidades reales de progreso individual, familiar y comunitario. En este contexto el derecho a la vivienda es una prioridad innegable para los trabajadores del Estado, incluyendo a los trabajadores de la educación adscritos a la sección 54 del SNTE.

Una familia que tiene una vivienda propia donde protegerse, genera un sentido de pertenencia en ese barrio, colonia o ciudad, que fortalece el tejido y la cohesión social. Es decir, la generación de oportunidades para el trabajador y su familia.

Desde nuestra perspectiva, todo trabajador que tenga un ingreso seguro, por mínimo que éste sea, debe tener la oportunidad de una vivienda digna, y consideramos que el Estado debe generar esas condiciones especiales para que ese grupo socialmente más vulnerable pueda disfrutar de su garantía individual y derecho humano.

Es importante mencionar que el universo que se pretende beneficiar de forma gradual asciende a 11,542 activos, incluyendo trabajadores de la educación sindicalizados y no sindicalizados que desempeñan funciones de docencia, personal de apoyo y de asistencia a la educación. Es importante precisar que de ese total hay 10,390 trabajadores de la educación activos y que están afiliados a la Sección 54 del SNTE.

Por ello, en términos concretos, pretendemos que los trabajadores de la educación quienes ostentan una relación laboral con el Gobierno del Estado, puedan ser sujetos beneficiados con créditos para la adquisición de vivienda mediante el programa de Hogar para tu Familia operado por el INFONAVIT, institución que presenta hoy una estrategia incluyente con acciones concretas para que su oferta de productos y servicios sea accesible también a los trabajadores al servicio del Estado; esto se concretiza con la celebración del convenio en materia de vivienda suscrito

por nuestra Gobernadora en septiembre del año pasado, y al que hemos referido en párrafos anteriores, y de esa forma brindar más oportunidades de vivienda digna y decorosa al citado sector educativo quienes en su mayoría tienen familias. Por tanto, con estas acciones no estaríamos sólo beneficiando al trabajador sino a sus familiares.

Son por todos estos razonamientos y fundamentos legales por los cuales consideramos pertinente hacer un llamado a las autoridades que abajo precisamos, con la finalidad de dar una solución a la situación planteada, por lo cual proponemos el siguiente punto de:

A C U E R D O

ÚNICO: El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Titular de la Comisión de Vivienda de la misma entidad y al Titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Sonora, para que desde el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias en donde los Trabajadores de la Educación del Estado agremiados a la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, puedan tener acceso a créditos para la adquisición de vivienda a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior en el marco de la celebración del convenio suscrito en el mes de septiembre por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado con el Titular de INFONAVIT.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión plenaria del Honorable Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 10 de Marzo de 2016.

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES **DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA**